

últimamente en San Antón 13 de Logroño, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al centro Penitenciario de Preventivos de Logroño a disposición de este Juzgado.

En Logroño a 7 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez.

Requisitoria

IV.837

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas nº 563/91 por incumplimiento de contrato, se cita y llama a Juan Sacristán Fernández y José Gutiérrez, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al centro Penitenciario de Preventivos de Logroño a disposición de este Juzgado.

En Logroño a 7 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto (367)

IV.838

D. José Matías Alonso Matías Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de los de Logroño, Hago Saber:

Que en este juzgado se siguen autos de Juicio Verbal nº 345/91, a instancia de D. Felipe Valencia Justa contra la Compañía Aseguradora "Schweiz", sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 22 de enero de 1992, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Felipe Valencia Justa contra la compañía Schweiz, condenó a ésta al pago de 69.958 Ptas. de principal más intereses, cantidades que deberá abonar al Sr. Valencia Justa, así como expresa condena en costas.

Cúmplase al notificar lo establecido en el artículo 248 LOPJ.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase, previa su testimoniaci3n en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificaci3n en forma a la demandada rebelde Compañía Schweiz, haciéndole saber que contra la presente resoluci3n cabe interponer recurso de apelaci3n en el plazo de 3 días a par ir de la publicaci3n de éste, que será fijado en los sitios de costumbre de este Juzgado y en el BOR.

Dado en Logroño a 1 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

Edicto (361)

IV.839

El Sr. José Matías Alonso Matías Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de los de Logroño según lo acordado en providencia de fecha 7 de abril de 1992 se cita a Mª del Carmen García Ansó en concepto de denunciante para el próximo día 30.4.92 a las 10.30 horas a fin de que comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebraci3n del Juicio de Faltas nº 246/91-B. Advirtiéndole que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba, de que intente valerse, que si reside en esta poblaci3n y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele la sanción que fija la Ley.

Y para que sirva de notificaci3n a Mª del Carmen García Ansó, expido el presente en Logroño a 7 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.840

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 7 de Logroño, por el presente,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 104/91 a instancia de creaciones Lencesi S.L. contra Dª Ana T. Aparicio Herrán en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebraci3n los siguientes días y horas:

Primera Subasta: veinte de mayo a las diez horas.

Segunda Subasta: quince de junio a las diez horas.

Tercera Subasta: ocho de julio a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasaci3n de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasaci3n rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeci3n a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebraci3n podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignaci3n previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los licitadores podran examinar la titulaci3n de los bienes, si las hubiera, en la Secretaria del Juzgado, subrogándose aquellos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Bienes Objeto de la Subasta

Turismo Opel Kadett LO-2279-I

Valor de la Tasaci3n 860.000 pesetas.

Dado en Logroño a 8 de abril de 1992.— El Magistrado Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.841

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Calahorra y su partido, Hago Saber:

Que en este juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 1.007/89, por apropiaci3n indebida.

Por el presente se cita a Dionisio Turlán Aranda, actualmente en ignorado paradero a Juicio Verbal de Faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Avenida de Numancia nº 26, 1º planta de esta ciudad, el próximo día 14 de mayo a las 12,30 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurrieren o aleguen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá multa de hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la L.E.C., pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 6 de abril de 1992. La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de Citaci3n

IV.842

En virtud de lo acordado en Autos de Menor Cuantía 436/91, instado por Talleres Roper S.A. representado por la Procuradora Sra. Ana Navarro, contra José María García Orrantía y esposa a los efectos art. 144 R.H., los que se hayan en paradero desconocido, se ha acordado señalar para la práctica la confesi3n Judicial del demandado el próximo día 30 de abril a las 11,30 horas, caso de que no compareciere el día y hora señalado, se le cita por segunda vez para el próximo día 8 de mayo a las 11,30 horas, bajos los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual y para que sirva de citaci3n a D. José García Orrantía se expide el presente en Haro, a 2 de abril de 1992.— La Secretaria en funciones.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concurso para la explotaci3n del bar de las piscinas

V.A.195

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesi3n ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contrataci3n, mediante concurso público, de la explotaci3n del bar

de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su exámen y presentaci3n de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien quedará aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

OBJETO: Contrataci3n de la explotaci3n del bar de las Piscinas